

## INFORMACIÓN PARA LOS LICITADORES RELATIVAS AL CONTRATO ATENCIÓN TELEFÓNICA SALA DE EMERGENCIAS 085

## 1.- Personal a subrogar.

El personal a subrogar viene definido en el pliego de prescripciones técnicas publicado en PLACE

2.- Información sobre impagos de nominas.

No existen impagos de nominas de los trabajadores a subrogar

3. Existencia de eventuales litigios laborales pendientes con el personal a subrogar

Litigios pendientes: NO

Litigios finalizados: SI, Sentencia de primera instancia, 62-20 de 18 de febrero en la que se condena a las empresas contratistas al abono solidario de diversas cantidades a sus trabajadores por atender llamadas en inglés.

4.-Convenio colectivo aplicable

**Contact Center** 

5. ¿La empresa contratista saliente Ferrovial es un Centro Especial de Empleo?

No

6. Deudas con la Seguridad Social.

No, como se justifica en Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social aportada a este CBPC con fecha28 de mayo de 2020.

7. -Datos de absentismo que afectan al personal objeto de subrogación.

No procede aportar estos datos por la empresa contratista

8.- Pluses salariales que se mencionan en el listado del personal actual.

Los indicados en el pliego de prescripciones técnicas publicado en PLACE

9.- ¿se contempla como una exigencia para la prestación del servicio el que los operadores hablen y utilicen otro idioma, en concreto el inglés, o si por el contrario las llamadas en idioma se pueden transferir al 112.?

En el pliego no se exige que los operadores hablen y utilicen otro idioma.



